

petencia fué exaltada y censurada á la vez; que el impuesto, reconocido como necesario por los economistas, les disgusta donde quiera que lo encuentran; que el préstamo á interés fué sucesivamente condenado y aplaudido; que la balanza del comercio, las máquinas y la division del trabajo, merecieron la aprobacion y las maldiciones del público. La propiedad es sagrada, pero se condena el monopolio: ¿cuándo veremos el fin de nuestras preocupaciones y de nuestras inconsecuencias?

§ III.—Cómo se deprava la propiedad.

Con la propiedad, la sociedad ha realizado un pensamiento útil, digno de aplauso, aunque fatal: ahora quiero demostrar que, obedeciendo á una necesidad imperiosa, se empeñó en realizar una hipótesis imposible. Creo que no he olvidado, ni mucho ménos debilitado, ninguno de los motivos que presidieron al establecimiento de la propiedad; me atrevo á decir que he dado á estos motivos un conjunto y una evidencia desconocidos hasta hoy. Que supla el lector lo que involuntariamente haya podido omitir, seguro de que acepto, por anticipado, todas sus razones sin contradecirlas; pero que me diga despues, con la mano puesta sobre su corazon, lo que tiene que replicar á la contra-prueba que me propongo hacer.

Indudablemente, la razon colectiva, obedeciendo las órdenes del destino que le prescribia consolidar el monopolio por medio de una série de instituciones providenciales, cumplió su deber; su conducta es irreprochable, y yo no la acuso. El triunfo de la humanidad consiste en saber reconocer lo que hay de fatal en ella, y el mayor esfuerzo de su virtud está en saber someterse á esta fatalidad misma.

Luego, si la razon colectiva, al instituir la propiedad, no hizo más que cumplir su consigna, no merece censura, y su responsabilidad queda á cubierto.

Pero... ¿quién nos asegura que la propiedad es duradera? No será, sin duda, la sociedad que la concibió necesariamente y que nada pudo añadir, quitar ni modificar en ella. Al conferirla al hombre, le dejó sus buenas cualidades y sus defectos, y no tomó precauciones de ningun género contra sus vicios constitutivos ni contra las fuerzas superiores que pueden destruirla. Si la propiedad, en sí misma, es ó no corruptible, la sociedad lo ignora; si está expuesta á los ataques de un principio superior, la sociedad no puede evitarlo. ¿Y de qué modo corregiria el vicio propio de esa institucion, si es hija del destino? ¿Cómo la protegerá contra una idea más elevada, cuando ella misma existe por la propiedad y no concibe nada que le sea superior?

Hé aquí, pues, cuál es la teoría propietaria.

La propiedad es de necesidad providencial: la razon colectiva la recibió de Dios y se la dió al hombre. Si ahora es corruptible por naturaleza ó atacable por una fuerza mayor, la sociedad es irresponsable; y si cualquiera se presenta á combatir con esta fuerza, la sociedad le debe sumision y obediencia.

Se desea saber: primero, si la propiedad es corruptible, y qué es lo que apresura su destruccion; segundo, si existe en el arsenal económico un instrumento que pueda vencerla.

Examinaré la primera cuestion en este capítulo, y averiguaremos despues cuál es el enemigo que la amenaza.

La propiedad es el derecho de *usar* y de *abusar*; es decir, el DESPOTISMO. Y no es que se presuma que

el déspota pueda tener jamás intención de destruir la cosa, no; no es eso lo que se entiende por derecho de usar y de abusar. La destrucción por la destrucción no se supone nunca en el propietario; lejos de eso, se presume siempre que, cualquiera que sea el uso que haga de sus bienes, se fundará en motivos de conveniencia y de utilidad. Con la palabra abuso, el legislador quiso decir que el propietario tiene el derecho de equivocarse en el uso de sus bienes, sin que pueda castigársele por ello, y sin que sea responsable de su error ante nadie. Se supone que el propietario obra siempre obedeciendo á su interés; y para dejarle más libertad en la realización de este interés, la sociedad le confirió el derecho de usar y de abusar de su monopolio. Hasta aquí, el dominio de propiedad es irreprochable.

Pero recordemos que este dominio no se concedió únicamente por respeto al individuo; que en la exposición de los motivos que determinaron la concesión, existen consideraciones puramente sociales, y que el contrato es sinalagmático entre la sociedad y el hombre. Tan cierto es esto, y tan reconocido está por los mismos propietarios, que cuando se ataca su privilegio, sólo en nombre de la sociedad lo defienden.

Ahora bien: ¿satisface á la sociedad el despotismo propietario? Si no la satisface, la reciprocidad es ilusoria, el pacto es nulo, y más tarde ó más temprano, la propiedad ó la sociedad perecerán. Insisto, pues, en mi pregunta: El despotismo propietario, ¿cumple los deberes que tiene frente á frente de la sociedad? ¿Procede el propietario como si fuese un buen padre de familia? ¿Es justo, social y humano? Hé ahí la cuestión, y á ella respondo sin temor de que se me desmienta.

Si bajo el punto de vista de la libertad individual

es indudable que la concesión de la propiedad fué necesaria, bajo el punto de vista jurídico esa concesión fué radicalmente nula, porque implica, por parte del concesionario, ciertas obligaciones que puede cumplir ó dejar de cumplir. Luego, en virtud del principio, que todo contrato que se funda en el cumplimiento de una condición no obligatoria, no obliga, el contrato tácito de propiedad que celebraron el privilegiado y el Estado, para los fines que anteriormente hemos expuesto, es manifiestamente ilusorio, y se anula por la no-reciprocidad, por la lesión de una de las partes. Y como respecto á la propiedad, el cumplimiento de la obligación no puede exigirse sin que se revoque la concesión, se sigue de aquí que la definición es contradictoria y que hay incoherencia en el pacto. Que los contratantes se obstinen, después de esto, en sostener su contrato, y la fuerza de las cosas se encargará de probarles que pierden el tiempo inútilmente; pues por mucho que quieran evitarlo, la fatalidad de su antagonismo introducirá la discordia entre ellos.

Todos los economistas señalan los inconvenientes que la extremada subdivisión de la tierra produce en la agricultura. De acuerdo en este punto con los socialistas, verían con placer una explotación que, operando en grande escala, empleando los procedimientos poderosos del arte y haciendo importantes economías en el material, doblaría, cuadruplicaría, tal vez, la producción. Pero el propietario se presenta, y... *Veto*, dice: yo no quiero semejante cosa; y como está en su derecho, como nadie en el mundo conoce el medio de cambiar este derecho sin recurrir á la expropiación, y como la expropiación es la nada, el legislador, el economista y el proletario retroceden espantados ante lo desconocido, y se contentan con saludar de lejos los frutos prometidos.

El propietario es, por carácter, envidioso del bien público, y sólo puede purgarse de este vicio perdiendo la propiedad.

La propiedad es, pues, un obstáculo para el trabajo y para la riqueza, como lo es también para la economía social, y sólo los economistas y los hombres de ley pueden admirarse de esta verdad. Yo procuro encontrar el medio de hacérselo comprender así de un solo golpe y sin frases...

¿No es cierto que somos pobres, no teniendo cada uno más que cincuenta y seis céntimos y medio por día? Sí, responde el Sr. Chevalier.

¿No es cierto que un sistema agrícola mejor economizaria nueve décimas partes de los gastos de material y daría un producto cuatro veces mayor? Sí, responde el Sr. Arturo Young.

¿No es cierto que hay en Francia seis millones de propietarios, once millones de campos arrendados y ciento veinte y tres pedazos pequeños? Sí, responde el Sr. Dunoyer.

Luego, gracias á estos seis millones de propietarios, á esos once millones de campos arrendados y á los ciento veinte y tres millones de pedazos de terreno, el orden no existe en la agricultura y tenemos cincuenta y seis céntimos y medio por persona y por día, en vez de dos francos veinte y cinco céntimos, que nos harían ricos á todos.

¿Y por qué estos ciento cuarenta millones de oposiciones á la riqueza pública? Porque el concierto en el trabajo destruiría el encanto de la propiedad; porque fuera de la propiedad nuestros ojos no ven nada, nuestros oídos nada oyen, nuestra razón nada comprende; en una palabra, porque somos propietarios.

Supongamos que el propietario, por un acto de liberalidad caballeresca, cede á la invitación de la

ciencia y permite al trabajo mejorar y multiplicar sus productos. De aquí resultará un beneficio inmenso para los jornaleros y campesinos, cuyas fatigas se reducirán á la mitad, á la vez que, por la disminución del precio de los productos, se encontrarán con un salario doble.

Pero el propietario dice: ¡Sería muy tonto si abandonase un beneficio tan neto! En vez de cien días de trabajo, no pagaré más que cincuenta; pero no será el proletario, sino yo el que se aproveche.— Pero entonces, observais, el proletario será más desgraciado que ántes, supuesto que holgará más días.— Eso no me importa, replica el propietario. Yo uso de mi derecho. Que los demás compren bienes, si pueden, ó que busquen fortuna en otra parte aunque sean miles de millones de hombres. Todo propietario alimenta en el fondo de su corazón este pensamiento homicida; y como por la competencia, el monopolio y el crédito, la invasión se extiende siempre, los trabajadores se ven continuamente eliminados del suelo, y la propiedad viene á ser la despoblación de la tierra.

Así, pues, la renta del propietario, combinada con los progresos de la industria, convierte en un abismo la fosa abierta por el monopolio bajo los pies del trabajador, el cual se agrava con el privilegio. La renta del propietario no es ya el patrimonio de los pobres; quiero decir, no es esta porción del producto agrícola que queda, una vez deducidos los gastos del cultivo, y que debía servir siempre de nueva materia de explotación al trabajo, según esa hermosa teoría que nos presenta el capital acumulado como una tierra que se ofrece sin cesar á la producción, y que, cuanto más se trabaja, más parece aumentarse. La renta se ha convertido en prenda de la lubricidad del propietario y en instrumento

de sus solitarios placeres. Y observad que el propietario que abusa, podrá ser culpable ante la caridad y la moral, pero es inocente ante la ley é inatacable desde el punto de vista de la economía política. ¡Comer su renta!... ¿Hay algo más bello, más noble y más legítimo? En la opinion del pueblo, como en la de los grandes, el consumo improductivo es la virtud por excelencia del propietario. Todos los obstáculos de la sociedad, provienen de este egoísmo indeleble.

Para facilitar la explotacion del suelo y poner en relacion las diferentes localidades de un país, se necesita un camino ó un canal: ya está hecho el trazado; se sacrificará un linde por este lado, una lengua de tierra por el otro; algunas hectáreas de mal terreno, y el camino queda hecho: pero el propietario se presenta, y... No quiero, exclama con voz de trueno; y ante este formidable *veto*, hubo un tiempo en que el pretor no se atrevia á continuar. Por último, el Estado se atrevió á replicar: ¡Pues quiero yo! ¡Pero cuántas dudas, cuántos sustos, y qué escándalo ántes de tomar esta resolucíon heróica! ¡Cuántos arbitrajes y cuántos expedientes! El pueblo pagó muy caro este golpe de autoridad, cuyos promovedores quedaron más aturdidos que los mismos propietarios, porque acababa de establecerse un precedente cuyas consecuencias parecían incalculables. Se creyó que, una vez pasado este Rubicon, los puentes se romperían y todo marcharía como Dios quisiese. Hacer violencia á la propiedad... ¡qué presagio!... ¡La sombra de Espartaco no habria parecido tan terrible!

En las profundidades de un suelo naturalmente estéril, el azar, y despues la ciencia, hija del azar, descubren tesoros de combustible. Este es un presente gratuito de la naturaleza que está depositado

bajo el suelo de la habitacion comun, y que pertenece á todos. Pero llega el propietario; el propietario á quien se concedió el terreno para que lo cultivase, y... ¡No pasareis por aquí, dice; no violareis mi propiedad! A esta intimacion inesperada, sigue un gran debate entre los doctos: los unos dicen que la mina no es lo mismo que la tierra cultivable, y que debe pertenecer al Estado; los otros sostienen que el propietario es dueño de la superficie y del fondo, *cujus est solum, ejus est usque ad inferos*. Si el propietario, nuevo Cervero encargado de guardar los sombríos reinos, puede prohibir la entrada, el derecho del Estado no es más que una ficcion, y seria preciso volver á la expropiacion: ¿á dónde nos conduciría esto? El Estado cede: «Afirmémoslo sin miedo, dice por boca del Sr. Dunoyer, apoyado por el Sr. Troplong; ¿no es más justo ni más razonable decir que las minas son propiedad de la nacion, que decir, como en otros tiempos se decia, que eran propiedad del rey? Las minas son parte esencial del suelo, y obedeciendo al buen sentido, la ley comun dijo que la propiedad de la superficie implica la del fondo. Y en efecto: ¿en dónde empieza la separacion?»

El Sr. Dunoyer se apesadumbra por muy poca cosa. ¿Quién nos impide separar la mina de la superficie, así como en las sucesiones se separa, algunas veces, el cuarto bajo del piso principal. Eso mismo lo están haciendo los propietarios de los terrenos hulleros en el departamento del Loira, en donde la propiedad del *fondo* se separó casi en todas partes de la superficial, trasformándose aquella en una especie de valor circulante como las acciones de una sociedad anónima. ¿Qué inconveniente hay en considerar la mina como una nueva tierra, para la cual se necesita un camino de desmonte? ¡Cómo!

Napoleon, el inventor del justo medio, el príncipe de los doctrinarios, lo dispuso de otro modo; el consejo de Estado, el Sr. Troplong y el Sr. Dunoyer, aplauden, y no há lugar á revision! Una transaccion tuvo lugar bajo yo no sé qué insignificantes reservas, y los propietarios se vieron afianzados por la munificencia imperial: ¿cómo reconocieron este favor?

Más de una vez he hablado ya de la coalicion de las minas del Loira, y vuelvo á ocuparme de ella por última vez. En este departamento, que es el más rico de la nacion en minas de hulla, la explotacion se dirigió, en un principio, de la manera más dispendiosa y más absurda. El interés de las minas, el de los consumidores y el de los propietarios, exigia que la extraccion se hiciese en conjunto: No queremos, repitieron los propietarios durante muchos años, haciéndose una competencia horrible, cuyos primeros gastos produjeron la devastacion de las minas. ¿Estaban en su derecho? Sin duda; y tanto, que al Estado le pareció mal que aquella situacion cesase.

Por último, la mayor parte de los propietarios llegaron á entenderse y se asociaron. Indudablemente, en esto cedieron á la razon, á motivos de conservacion, de buen orden y de interés general, como de conveniencia privada. En adelante, los consumidores tendrán el combustible barato; los mineros no carecerán de trabajo, y el salario estará garantido. ¡Qué aclamaciones por parte del público! ¡Qué elogios en las academias! ¡Cuántas condecoraciones para premiar este rasgo sublime de abnegacion! Nadie trata de saber si la reunion se hace con arreglo á la letra y al espíritu de la ley, que prohíbe reunir las concesiones; sólo se vé la ventaja de la reunion, y no faltará quien sepa demostrar que el

legislador no quiso, ni podia querer más que el bienestar del pueblo: *Salus populi suprema lex esto.*

¡Decepcion!... En primer lugar, los propietarios al coaligarse, no obedecen á la razon; se someten á la fuerza y nada más. A medida que la competencia los arruina, se colocan al lado del vencedor, y aceleran, por su masa creciente, la derrota de los disidentes. Despues, la asociacion se constituye en un monopolio colectivo; el precio de la mercancía aumenta: hé ahí los resultados para el consumo; el salario se reduce, y hé ahí las consecuencias para el trabajo. Entónces el público se queja; el legislador trata de intervenir; el cielo amenaza con sus rayos; los tribunales invocan el art. 419 del Código penal, que prohíbe las coaliciones, pero que permite á los monopolistas asociarse, y que no prescribe medida de ningun género respecto al precio de las mercancías; la administracion apela á la ley de 1810 que, deseando favorecer la explotacion, á pesar de dividir las concesiones, es más favorable que contraria á la unidad, y los abogados prueban con memorias, sentencias, argumentos, etc., éstos, que la coalicion está en su derecho, y aquellos que la coalicion es contraria al derecho. Sin embargo, el consumidor dice: ¿Es justo que yo pague los gastos del agiotaje y de la competencia? ¿Es justo que lo que se dió de balde al propietario por favorecerme á mí, me cueste tan caro? Que se establezca una tarifa. — No queremos, responden los propietarios. — Y yo desafío al Estado á que venza su resistencia sin recurrir á un golpe de autoridad ó á la indemnizacion, porque aquello no es resolver nada, y esto es abandonarlo todo.

La propiedad es anti-social, no sólo en la posesion, sino tambien en la produccion. Dueña absoluta de los instrumentos de trabajo, sólo dá productos

imperfectos, fraudulentos y detestables. Al consumidor no se le sirve, sino que se le roba por su dinero.—¿No podeis esperar algunos dias, se pregunta al propietario rural, para recoger esos frutos, limpiar ese trigo y secar esa cebada? ¿No sabeis vender leche pura, lavar vuestros toneles, cuidar mejor vuestras cosechas, abarcar ménos y hacerlo mejor? Estais recargado: ¿por qué no os desprendeis de una parte de vuestros bienes?—¡Qué tonto!... responde el propietario con aire burlon. Veinte yugadas mal trabajadas, siempre producen más que diez que exigirian el mismo tiempo y dobles gastos. Con vuestro sistema, la tierra alimentaria mucha más gente; pero ¿qué me importa eso? Aquí se trata de mi renta y no de aumentar la poblacion. En cuanto á la calidad de mis productos, puedo decir que siempre serán buenos para quien los coma. Os creéis hábil, mi querido consejero, y sois un pobre niño. ¿De qué serviría ser propietario si sólo se vendiese lo que merece serlo, y por su justo precio además? No me conviene, y no quiero.

Y bien, me direis: que la policía cumpla su deber. ¡La policía!... Olvidais que su accion empieza, precisamente, cuando el mal se hizo. En vez de vigilar la produccion, la policía sólo inspecciona el producto: despues de haber permitido que el propietario cultive, recoja y fabrique sin conciencia, se presenta para recoger los frutos verdes, derramar la leche aguada, los toneles de cerveza y vino sofisticados, arrojar al rio las carnes prohibidas, etc., todo con aplauso de los economistas y del populacho, que quieren que se respete la propiedad, pero que no pueden sufrir la libertad del cambio. ¡Eh, bárbaros!... La miseria del consumidor es la que provoca el despacho de esas impurezas. Si no podeis impedir que el propietario obre villanamente, ¿por qué im-

pedís al pobre que viva mal? ¿No vale más sufrir un cólico que morir de hambre?

Decid á este industrial que es una cobardía y una inmoralidad especular con la miseria del pobre, con la inexperiencia de los niños, y ni siquiera os comprenderá. Demostradle que con una produccion excesiva y con las empresas mal calculadas compromete su fortuna y la existencia de sus obreros; que si su propio interés no le importa, el de tantas familias agrupadas en derredor suyo merece consideracion; que por la arbitrariedad de sus favores hace nacer el desaliento, el servilismo y el odio, y le vereis ofendido. ¿No soy el dueño? exclama parodiando la leyenda: porque soy bueno para algunos, ¿pretendeis convertir mi bondad en un derecho de todos? ¿Será preciso que yo dé cuentas á quien debe obedecerme? Esta casa es mia, y sólo yo soy el juez de lo que me conviene hacer en la direccion de mis negocios. ¿Acaso mis obreros son esclavos? Si mis condiciones les desagradan y encuentran otro que los trate mejor, que se vayan; yo seré el primero que los salude. Excelentes filántropos: ¿quién diablos os impide que abrais talleres? Dad el ejemplo, en vez de esa vida que consagrais á predicar la virtud, estableced una fábrica, y practicad lo que aconsejais á los demás. En fin: que se vea la asociacion en la tierra, gracias á vuestros esfuerzos: en cuanto á mí, yo rechazo enérgicamente esa servidumbre. ¡Asociados! ¡Antes la bancarota y la muerte!

La propiedad separa al hombre de su semejante, cien veces más que el monopolio. El legislador, con un fin eminentemente social, creyó que debia dar mayores garantías á la posesion, y ahora vemos que, al garantizar para siempre al monopolista el fruto de sus rapiñas diarias, arrebató al trabajo todas sus esperanzas. ¿Qué grande propietario deja de

abusar de su fuerza para obligar al pequeño? ¿Qué sabio, constituido en dignidad, no retira un lucro de su influencia y de su proteccion? ¿Qué filósofo, acreditado en los Consejos, deja de encontrar medio de imponer un tributo sobre la filosofía, so pretexto de traduccion, revision ó comentario? ¿Qué inspector de escuelas no es mercader de abecedarios? ¿Está pura de todo comercio de acciones la economía política, y de toda simonía la religion? Yo tuve el honor de ser regente de una imprenta, y vendía la docena de catecismos (5 hojas en dozavo) á treinta cuartos. Posteriormente, el obispo de la diócesis se atribuyó el monopolio de los libros religiosos; el precio del catecismo subió, de 15 céntimos á 40, y monseñor realiza anualmente un beneficio de 50.000 francos. Tal cuestion se puso á concurso con el único objeto de ofrecer la ocasion de un triunfo al Sr. Fulano: tal composicion obtuvo el premio porque es del señor Zutano, que profesa las buenas doctrinas; es decir, que sabe ejercitar el arte de la adulacion con los señores tal y tal. La ciencia titulada, cierra el camino á la ciencia plebeya; la encina obliga al rosal á que la salute; la religion y la moral se explotan por privilegio como el yeso y la hulla; el privilegio llega hasta á los premios concedidos á la virtud; y las coronas que se dan en el teatro Mazarino para alentar á la juventud y favorecer los progresos de la ciencia, no son más que la insignia del feudalismo académico.

Y todos estos abusos, estas concusiones, estas villanías, proceden, no del abuso ilegal, sino del uso legal, y muy legal, de la propiedad. Indudablemente; el funcionario, cuya inspeccion es necesaria para que una mercancía circule libremente, no tiene derecho para traficar con su funcion; por ese motivo, proceden de otra manera. Un acto semejante repugnaria

á la virtud de los agentes de la autoridad, caería bajo la vindicta del Código penal, y yo no me ocuparía de él; pero se convendrá conmigo en que, el que aprueba una cosa, sabe hacerla, supuesto que su aprobacion está necesariamente en razon de sus medios. Pues bien: como á los inspectores y registradores de la autoridad no les está prohibido hacer por sí mismos lo que están encargados de aprobar en los demás, y mucho ménos tomar parte é interesarse en lo que debe someterse á su aprobacion; como en toda clase de servicios el salario y el beneficio son legítimos, se comprende que la mision que se atribuye á la universidad y á los obispos, por ejemplo, de aprobar y desaprobado ciertas obras, constituye un monopolio en favor de los obispos y de los individuos de la universidad. Y si la ley, contradiciéndose á sí misma, pretende impedirlo, más poderosa que la ley, la fuerza de las cosas le conducirá siempre á lo mismo, y en vez de un gobierno, no tendremos más que la venalidad y la ficcion...

Un pobre obrero tenia á su mujer de parto, y la comadrona, desesperada, exigió la asistencia de un médico. Quiero 200 francos, dijo el doctor, ó no me nuevo.—¡Dios mio! exclamó el obrero: todo el ajuar de mi casa no vale los 200 francos; será, pues, necesario que mi mujer se muera, ó que vayamos todos desnudos, mi hijo, ella y yo!...

Sin embargo, este comadron, que Dios bendiga, era un hombre digno, bondadoso, melancólico y dulce; miembro de varias sociedades científicas y caritativas; sobre su chimenea tenia un bronce de Hipócrates rechazando los presentes de Artajerjes; era incapaz de incomodar á un niño, y se habria sacrificado por su gato. Su conducta con aquella pobre mujer no procedia de dureza, no; era táctica. Para un médico que conoce los negocios, la abnega-

ción tiene su época: una vez adquirida la clientela y hecha la reputación, se reserva para los ricos que pagan, y, salvas las ocasiones de aparato, se procura alejar á los indiscretos. ¿A dónde iríamos á parar si fuese preciso curar á los enfermos pobres á diestro y siniestro? El talento y la reputación son propiedades preciosas que es preciso explotar, no despilfarrar.

El rasgo que acabo de referir es uno de los más benignos: ¡cuántos horrores saldrían á relucir si penetrase á fondo en esta materia medical! Y no se me diga que hay excepciones, porque yo exceptúo á todo el mundo: hago la crítica de la propiedad, pero no la de los hombres; y la propiedad, en Vicente de Paul como en Harpagon, es siempre atroz. Hasta que el servicio de la medicina esté organizado, sucederá con el médico lo que con el sabio, el abogado y el artista: será un sér degradado por su propio título, que es el título de propietario.

Esto es lo que no comprendió aquel juez, demasiado honrado para su tiempo, que, cediendo á la indignación de su conciencia, se le ocurrió un día la idea de dirigir públicamente una censura á la corporación de abogados. Según él, era una cosa inmoral y escandalosa, la facilidad con que estos señores acogían toda clase de causas. Si esta censura, que venía de lo alto, se hubiese sostenido y comentado por la prensa, acaso habría desaparecido ya el oficio de abogado; pero la honrosa compañía no podía parecer por una censura, como tampoco la propiedad puede morir por una diatriba, ni la prensa reventar por la energía de su propio veneno. Y después de todo, ¿no es la magistratura solidaria de la corporación de los abogados? ¿No está, como ésta, constituida por y para la propiedad? ¿Qué sería de Perrindandin si se le prohibiese fallar? ¿Y qué se defen-

dería si la propiedad dejase de existir? El orden de los abogados se sublevó, pues; el periodismo, la abogacía de pluma, vino en socorro de la abogacía de lengua; el tumulto fué creciendo hasta que el imprudente magistrado, órgano involuntario de la conciencia pública, rindió culto públicamente al sofisma, y retractó la verdad que había dicho espontáneamente.

Un ministro anunció un día que iba á reformar el notariado.—Nosotros no queremos que se nos reforme, gritaron los tabeliones; nosotros no somos los autores de las sutilezas; dirigíos á los abogados. El notario es el hombre probo por excelencia; extraño á la usura, guardian de los depósitos, intérprete fiel de la voluntad de los moribundos, árbitro imparcial en todos los contratos, su estudio es el santuario de la propiedad: ¿y será ésta violada en su persona? No, no...—Y el gobierno tuvo que ceder.

Yo deseo, dijo tímidamente otro, reembolsar á los acreedores que cobran 5 por 100 de intereses, reembolsándolos con otros á quienes pagaré el 4 nada más. ¿Pensais en ello? gritaron horrorizados los rentistas. Los *intereses* de que hablais, son *rentas*; como tales fueron constituidas, y cuando proponéis su reducción, queréis llevar á cabo una expropiación sin indemnizar. Expropiad, si os parece bien; pero es preciso hacer una ley é indemnizar previamente. ¡Cómo! cuando es notorio que el dinero pierde continuamente su valor; cuando 10.000 francos de renta en la actualidad, no valen 8.000 del tiempo de la inscripción; cuando, por una consecuencia irrefutable, sería el rentista, cuya propiedad disminuye diariamente, el que tendría derecho á reclamar un aumento en el rédito á fin de conservar su renta, supuesto que ésta no representa un capital metálico, sino un inmueble, venís hablándole de conversión!



¡La conversión es la bancarota! Y el gobierno, convencido por una parte de que tenía derecho, como todo deudor, para extinguir su deuda por medio del reembolso; inseguro por la otra sobre la naturaleza de esta deuda, y acobardado por el clamor propietario, no supo qué hacer.

Así, pues, la propiedad se hace más antisocial á medida que se distribuye entre un número mayor de personas. Lo que al parecer debe humanizar la propiedad, el privilegio colectivo, es, precisamente, lo que la presenta en toda su fealdad. La propiedad dividida, impersonal, es la peor de todas. ¿Quién es el que no se apercibe de que la Francia se está cubriendo de *grandes compañías*, más temibles, más ávidas de botín que las famosas partidas que arrojó de la Francia el valiente Duguesclin?

Guardémonos de tomar por asociación la comunidad de propiedad. El propietario-individuo, áun puede ser accesible á la piedad, á la justicia y á la vergüenza; el propietario-corporación, ni tiene entrañas ni remordimientos; es un sér fantástico, inflexible, exento de toda pasión y de todo amor, que obra dentro del círculo de su idea, y como la rueda de molino, convierte en harina todo cuanto encuentra. La propiedad no se hace social haciéndose común, como no se cura la rabia haciendo morder á todo el mundo. La propiedad acabará por la transformación de su principio, no por una co-participación indefinida. Por esta razón, la democracia, ó sea el sistema de la propiedad universal que algunos hombres, tan intratables como ciegos, se obstinan en predicar al pueblo, es impotente para crear la sociedad.

De todas las propiedades conocidas, la más detestable es la que tiene el talento por pretexto.

Probad á un artista, por la comparación de los

tiempos y de los hombres, que la desigualdad de las obras de arte, en los diferentes siglos, proviene, ante todo, de los movimientos oscilatorios de la sociedad, del cambio de las creencias y del estado de los espíritus; que cuanto más valga la sociedad, tanto mejor será el artista; que entre él y sus contemporáneos existe una comunidad de necesidades y de ideas, de la cual resulta el sistema de sus deberes y de sus relaciones; y esto, de tal manera, que el mérito, como el salario, puede siempre definirse rigurosamente; que llegará un tiempo en que las reglas del gusto, las leyes de la invención, de la composición y de la ejecución, una vez descubiertas, el arte perderá su carácter adivinatorio, y dejará de ser el privilegio de algunas naturalezas excepcionales. Todas esas ideas le parecerán al artista excesivamente ridículas.

Decidle: Habeis hecho una estatua, y me proponéis que os la compre: consiento en ello; pero esta estatua, para serlo en realidad y para que yo pague su precio, debe reunir ciertas condiciones de poesía y de plástica que yo pueda descubrirlas al primer golpe de vista, aunque no haya visto nunca estatuas, y aunque sea incapaz de hacerlas. Si estas condiciones no se cumplieron, cualesquiera que sean las dificultades vencidas, y por muy superior á mi profesión que parezca ser vuestro arte, habreis hecho una obra *inútil*, y vuestro trabajo no vale nada, porque no llena su objeto, y porque sólo sirve para excitar mi sentimiento manifestándome vuestra impotencia. No se trata de hacer una comparación entre vos y yo, sino entre vuestro trabajo y vuestro ideal. ¿Me preguntareis ahora qué precio debeis exigirme en el caso de haber realizado vuestro objeto? Respondo que este precio es, necesariamente, proporcionado á mis facultades, y que está determinado